



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 22 de diciembre de 2020 y el Informe N° 019-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2020-EF, por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 4'881,927.00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 019-2021/GRP-41000, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, El Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado sólo la Partida Egresos; toda vez que, que corresponde incorporar la Partida Ingresos con la desagregación de la Especifica del Ingreso 1.8.1.2.1.1 “Bonos del Tesoro Público” por la suma de S/ 4'881,927.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2020-EF, por un monto total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'881,927.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| EGRESOS | | (En Soles) |
|----------------|-------------------------------|---------------------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 4'881,927.00 |
| | GASTO CORRIENTE | 4'881,927.00 |
| | 3. BIENES Y SERVICIOS | 4'881,927.00 |
| | | ----- |
| | TOTAL EGRESOS | 4'881,927.00 |
| | | ===== |

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2020-EF, por un monto total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'881,927.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| INGRESOS | | (En Soles) |
|-----------------|--|---------------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 4'881,927.00 |
| | 8 Endeudamiento | 4'881,927.00 |
| | 8.1 Endeudamiento Externo | 4'881,927.00 |
| | 8.1.2 Colocación de títulos valores colocados en el exterior | 4'881,927.00 |
| | 8.1.2.1 Colocación de títulos valores colocados en el exterior | 4'881,927.00 |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

TOTAL INGRESOS 4'881,927.00

EGRESOS

(En Soles)

| | | |
|----------|-------------------------------|---------------------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 4'881,927.00 |
| | GASTO CORRIENTE | 4'881,927.00 |
| | 3. BIENES Y SERVICIOS | 4'881,927.00 |
| | TOTAL EGRESOS | 4'881,927.00 |

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 712-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma manuscrita]
 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

